

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA PARA LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN UN SEMINARIO SOBRE LA CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA ORGANIZADO POR LA ACADEMIA DE DERECHO EUROPEO (ERA)

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos aprobó el 14 de diciembre de 2020 los Planes de Formación Continua para la Carrera Fiscal y para los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y Abogados del Estado. Estos planes incluían la previsión de ofertar plazas en actividades internacionales organizadas por las redes de formación internacionales de las que el CEJ forma parte, tales como la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN) o la Academia de Derecho Europea (ERA).

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar una plaza dirigida al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en la siguiente actividad formativa organizada por la Academia de Derecho Europeo (ERA):

- **Seminario “Applying the Charter of Fundamental Rights of the European Union”,** a celebrar en Liubliana los días 27 y 28 de septiembre en inglés y esloveno.

En concreto, este seminario se centrará en los siguientes temas:

- Protección de los derechos fundamentales en Europa.
- Ámbito de aplicación e interpretación de la Carta de la UE en los ordenamientos jurídicos nacionales.
- Artículo 6 del TEDH y artículo 47 de la Carta de la UE
- Independencia e imparcialidad de los tribunales
- Protección judicial efectiva.
- Art. 47 de la Carta limitaciones
- Acceso a vista oral.
- Derechos de defensa.

Segundo. Destinatarios.

Miembros del cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que estén en situación administrativa de servicio activo y que acrediten conocimiento medio-alto de inglés. Se solicitará acreditación del mismo o en su defecto se podrá realizar prueba de idioma.

Podrán participar también aquellos miembros de estos cuerpos que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas convocadas deberán presentarse únicamente a través del portal web del Centro de Estudios Jurídicos (www.cej-mjusticia.es). No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.

El plazo para presentación de solicitudes comienza el día de la publicación de esta convocatoria y termina el 5 de julio a las 14.00 horas (hora peninsular).

Cuarto. Criterios de preselección y asignación de plazas a los solicitantes.

Para la preselección de candidatos propuestos por parte del CEJ, será requisito imprescindible la acreditación de, al menos, nivel B1 del idioma en que se desarrolle la visita. Para ello, se deberá enviar de la correspondiente acreditación al correo electrónico: internacional@externos.cej-mjusticia.es indicando en el asunto del correo, "acreditación idioma para Visita de Estudios". Si se hubiera facilitado al CEJ con carácter previo, no será necesario aportarla nuevamente.

En el caso de que la actividad se desarrolle en inglés y no se cuente con acreditación se podrá enviar al correo anteriormente indicado el resultado en PDF de la prueba de nivel online disponible en el siguiente enlace: <https://learning.ejtn.eu>

Se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:

1. Haber asistido a un menor número de actividades de la Academia de Derecho Europeo en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020).
2. En caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón, salvo cuando los criterios específicos excluyan este criterio de desempate.

Los criterios se aplicarán siempre de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización del proceso informático.

Con el apoyo de la Unión Europea

Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

Quinto. Resolución de la convocatoria

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado cuarto esta resolución y enviará su resultado a la Academia de Derecho Europea (ERA), que será quien realice la asignación definitiva de la plaza.

En el caso de que finalmente sea posible la asignación de más de una plaza por parte de la ERA, se preseleccionará a los participantes por el orden de la lista de suplentes. Una vez confirmada la distribución de plazas por parte de la ERA, el Centro de Estudios Jurídicos resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistente/s y suplentes y remitirá a la persona o personas seleccionadas un correo electrónico de confirmación de selección con un link al formulario de solicitud de la ERA. En ningún caso tendrán consideración de personas seleccionadas quienes no hayan recibido confirmación por parte del CEJ.

Este formulario de solicitud no constituye en sí mismo una confirmación de la selección, sino que la ERA posteriormente solicitará por email a los solicitantes la confirmación de su inscripción en la actividad formativa.

Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad formativa, la Academia de Derecho Europeo remitirá información detallada sobre la actividad formativa a la persona seleccionada.

Sexto. Inasistencias por causas imprevistas, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.



En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá renunciar vía Web, así como enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ internacional@externos.cej-mjusticia.es que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.

Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.).

- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.

Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios)

		Código Seguro de verificación:	PF : 6DVC-vsba-Y1QA-Teb8	Página	3/5
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	21/06/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6DVC-vsba-Y1QA-Teb8					

Con el apoyo de la Unión Europea

Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

La falta de justificación suficiente de la inasistencia, se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2022. Asimismo, la actividad se considerará como no realizada a efectos del cómputo de actividades formativas.

Las renunciaciones por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 20 días naturales a través del Portal Web del CEJ o mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, internacional@cej-mjusticia.es.

La no comunicación de las renunciaciones o la no comunicación en plazo se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2022. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Con el fin de ocupar la plaza que pudiera resultar de las renunciaciones, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 10 días naturales antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

Séptimo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

- Gastos de alojamiento: No habrá indemnización en concepto de alojamiento, sino que la ERA gestionará directamente las dos noches de hotel necesarias para la realización del seminario.
El CEJ no abonará cantidad alguna en concepto de dietas de alojamiento de acuerdo con el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio
- Gastos de manutención: **Corresponde al CEJ** abonar las dietas correspondientes (descontando las comidas o cenas que la ERA pueda ofrecer durante el desarrollo de actividades), según las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a través de la solicitud de oficio de la correspondiente comisión de servicios al Ministerio de Justicia.

A tales efectos será imprescindible la remisión al CEJ de la cuenta justificativa de gastos, debidamente firmada (aunque no se haya devengado gasto alguno), en el plazo improrrogable de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la finalización de la correspondiente actividad.

- Gastos de transporte: **Será el participante quien gestione su propio viaje. Corresponde a la ERA** reembolsar al participante con hasta 400 euros en concepto de transporte contra presentación de factura de ticket de transporte. (Tarjetas de embarque, billetes de tren, etc). Los gastos de transporte desde y hasta el aeropuerto, así como transporte interno están incluidos en esos 400 euros, debiendo el participante optar

Con el apoyo de la Unión Europea

siempre por el medio de transporte más económico, y aportar documentación del mismo.

Si por razones de la situación sanitaria la actividad tuviera que realizarse en formato online, no dará lugar a ningún tipo de indemnización.

Octavo. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la ERA como institución organizadora de las actividades formativas convocadas.

El Centro de Estudios Jurídicos solo expedirá el correspondiente certificado de asistencia previa confirmación por parte de la ERA de la asistencia al 100% de las sesiones formativas previstas.



Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ (www.cej-mjusticia.es) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.

Al término de la actividad formativa los participantes recibirán por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

Noveno. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma, LA DIRECTORA. María Abigail Fernández González

		Código Seguro de verificación:	PF : 6DVC-vsba-Y1QA-Teb8	Página	5/5
		FIRMADO POR	María Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	21/06/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6DVC-vsba-Y1QA-Teb8					